Ficha didáctica para
Nivel Secundario
Formación General
2.º año

ESI

Eje: Salud y calidad de vida.
Capacidad: Pensamiento crítico.
Objetivo: Comprender qué significa ser sujeto de derecho y cómo incide esto en relación con el acceso a la salud.

Contenido curricular: Derecho de accesibilidad a los recursos.

Buenos Aires Ciudad

¿Qué significa ser sujeto de derechos?

Antes de empezar

¿Escucharon alguna vez hablar del concepto de sujeto de derechos? ¿Y de autonomía creciente? Existe un conjunto de derechos pensados específicamente para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Los/as invitamos a conocer cómo esos derechos están presentes en situaciones de la vida cotidiana.

1. Les proponemos observar la siguiente viñeta y en grupos intercambiar ideas a partir de las siguientes preguntas: ¿Cómo reacciona Martina ante la respuesta de la médica? ¿Sabían ustedes que pueden ingresar a las consultas médicas solos/as a partir de los 13 años de edad?

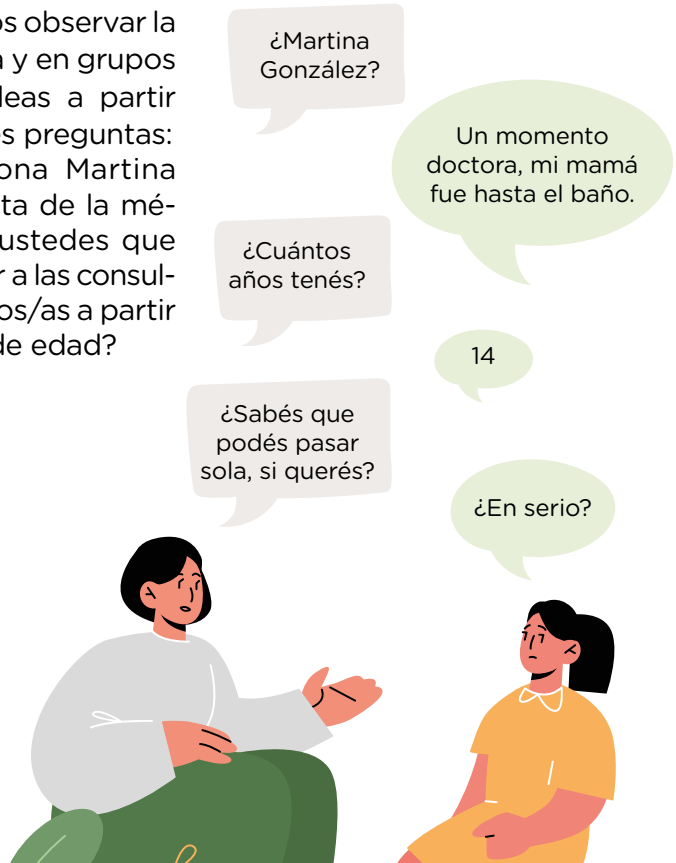

Luego lean el siguiente texto:

La Convención de los Derechos del Niño reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, **ya no más como objeto de protección o tutela. Por consiguiente, considera que tienen derechos que pueden ejercer a medida que van creciendo y adquiriendo mayor autonomía**.

Conversen: ¿qué significa tener autonomía? ¿Qué cosas de la vida cotidiana realizan de manera autónoma?

2. La salud es un derecho humano fundamental. Los derechos humanos están reconocidos en diversos tratados internacionales e incorporados en la *Constitución Nacional* desde 1994, entre ellos la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 24. Es deber del Estado garantizar el acceso a acciones de prevención, promoción, información, protección, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y recuperación de la salud. Es importante que, cuando niños, niñas y adolescentes se acerquen a los servicios de salud, se respete su autonomía progresiva, puedan participar directamente en las decisiones y sepan que las personas adultas deben hacer hacer valer su interés superior y no discriminarlos/as bajo de ningún pretexto.

Busquen en la *Convención de los Derechos del niño*, el artículo 24. Según este artículo ¿qué implica el derecho a la salud?

Convención sobre los derechos del niño y sus tres protocolos facultativos
Unicef Argentina
https://uni.cf/2L1cnHK

Escaneá este código para acceder al contenido.

G.C.A.B.A. | Ministerio de Educación | Dirección General de Planeamiento Educativo | Gerencia Operativa de Currículum.

Pista: *Para ayudarse a comprender el alcance de la Convención pueden ver el siguiente video realizado por Unicef Uruguay.*

30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño
Unicef Uruguay
https://bit.ly/3Ob6mbR

Escaneá este código para acceder al contenido.

Antes de terminar

Como pudimos ver a lo largo de esta ficha, niños, niñas y adolescentes tienen derechos y pueden ejercerlos, en lo que respecta a la salud:

TODO/A NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE QUE SE PRESENTE AL SERVICIO DE SALUD SIN ACOMPAÑAMIENTO DEBE SER ATENDIDO/A.
La Ley 26.529 de Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado, en su artículo 2, inciso a., reconoce el derecho a la atención prioritaria de la salud de Niños, Niñas y Adolescentes. Es por eso que nunca se puede negar la atención en función de la edad del/de la paciente o por concurrir sin el acompañamiento de una persona mayor de edad.

Para profundizar

Investiguen acerca de otros derechos vinculados a la salud como el derecho a la privacidad y a la confidencialidad, a tomar decisiones sobre el propio cuerpo y a participar en la toma de decisiones sobre la propia salud.

G.C.A.B.A. | Ministerio de Educación | Dirección General de Planeamiento Educativo | Gerencia Operativa de Currículum.